

por 20 dula antes de m^a y en presion de su efecto, para ver el Inform^e
me de los Cavalleros, Fieles Executores sobre la pretension de
los Botilleros o Almacenos, en conformidad de lo servietto en
dize del conuiente de 1560, al qual con el expediente q^o lo motiva
se remita original en este acuerdo, y en del thenor siguiente.

Aguí el Inform^e

Del Ayuntamiento en su inteligencia, y de lo determina
do en la reínter quatro del proximo Abril, sobre qual in
tancia de dho Botilleros para que se arreglase el precio a l
guantillo de las aguas que fabrican = Acordó se subar en quatro
acordamos de conforme estan en el. Y executó en la forma
siguiente.

El quantillo de Anxoria, o Ochata a siete quantos,

El de Aguar, y Limon a lo mismo siete quantos.

El de China, Leche, Canela, y otros de Avellanar, y de
Texear a nueve quantos.

El de Hierar a once quantos.

El de Mantecada a catorce quantos.

El de Pan de Cyprua a diez y nueve quantos.

Acordó la Ciudad asimismo se hagavan en alij Boti
lleros, se arreglen enteramente a no, precio por a ora
vin en vender de ello. Que en las composiciones de la Aguar
y en precisamente de la Azucar de calidad, y no de la in
ferior ni de miel en modo alguno. Que los Baros han de tener